

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América del ciudadano dominicano **OSCAR SANTOS SANTOS**, para que sea juzgado ante la Corte Municipal de Pensilvania en Filadelfia de los Estados Unidos de América, por la supuesta comisión de los hechos delictivos que se le imputan en la Querella Criminal 94-26-043044 de la Corte Municipal de Pensilvania en Filadelfia de los Estados Unidos de América; que le acusa de un (1) cargo de homicidio (violación a la Sección No. 2502 del Título 18), un (1) cargo por posesión de un (1) instrumento del crimen (violación a la sección 907 del Título 18) del Estatuto Citado; un (1) cargo por descuidadamente poner en peligro a otra persona (violación a la Sección No. 2705 Título 18); un (1) cargo por el porte de arma de fuego en calles y propiedades públicas (violación a la Sección No. 6108 Título 18); y un (1) cargo por porte de arma de fuego sin licencia (violación a la Sección No. 6106 Título 18) de los Estados Unidos de América.

PARRAFO.- Dicha entrega en extradición se dispone en el entendido de que al señor **OSCAR SANTOS SANTOS**, bajo ninguna circunstancia se le impondrá la pena de muerte ni una pena privativa de libertad mayor de 30 años, en el caso de que se comprobare su culpabilidad respecto de las infracciones por las cuales ha sido extraditado y deberá ser juzgado.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1458-04 que nombra varios diplomáticos en la Misión Permanente de la República ante los Organismos de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza y ante la Organización Mundial del Comercio.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1458-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. Homero Luis Hernández Sánchez, queda designado Embajador Representante de la Misión Permanente de la República Dominicana ante los Organismos de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza.

ARTICULO 2.- La señora Claudia Hernández Bona, queda ratificada en el cargo de Embajadora Alterna de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza.

ARTICULO 3.- La señora Odille Batista, queda ratificada en el cargo de Ministra Consejera de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1459-04 que nombra al Lic. César Cuevas Pérez, Ministro Consejero de la Embajada de la República en París, Francia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1459-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Licdo. César Cuevas Pérez, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en París, Francia.